

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE:

OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE FORJADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE LOZOYA, EN LOZOYA.

El Palacete Suárez de la Concha, también llamado Antiguo Convento, fue construido originariamente en el siglo XVI por los señores de la Villa (familia Suárez de la Concha). A finales del siglo XVIII el palacio se encontraba arruinado y fue reconstruido por el cuarto Marqués de Lozoya. En la segunda mitad de siglo XIX se transformó en convento y fue cedido a las Concepcionistas Franciscanas, pasando posteriormente a manos privadas.

El edificio tiene dos plantas principales, baja y primera, y dos niveles bajo la cubierta del cuerpo central, con una superficie construida de 389 m² por planta.

Actualmente el inmueble y la finca son propiedad municipal.

El antiguo Convento de Lozoya tiene el régimen previsto para los Bienes de Interés Patrimonial por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Y está incluido en el Catálogo de edificios a conservar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lozoya del Valle, de 1984.

Una vez ejecutadas las obras correspondientes al Proyecto de “Rehabilitación y conservación de las cubiertas y fachadas en el antiguo Convento de Lozoya”, es necesario continuar con las obras, para dar solución a problemas estructurales que tiene el edificio y que es necesario solucionar cuanto antes, como es la restauración de los forjados, así como la realización de inyecciones de cal hidráulica para mejorar las condiciones del terreno y la ejecución de un forjado sanitario con ventilación frente al radón.

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima necesaria la contratación de las **obras para la restauración de forjados en el Antiguo Convento de Lozoya, en Lozoya**, teniendo en cuenta que el inmueble sobre el que se interviene tiene el régimen previsto para los Bienes de Interés Patrimonial por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Madrid a la fecha de firma

EL JEFE DE ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

Firmado digitalmente por: CABALLERO ROSALES PEDRO PABLO
Fecha: 2024.06.03 14:28

Fdo.: Pedro Pablo Caballero Rosales